



I. Municipalidad
de Vallenar



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ASESORIA JURÍDICA**



**APRUEBA CONVENIO DE APORTE
ECONÓMICO, ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y
ASEMUCH.**

Vallenar, 29 ABR 2024

DECRETO EXENTO N° 01792

VISTOS:

1. La solicitud de aporte presentada a través de Documento N° 003 de fecha 04-04-2024 emanado por la directiva de ASEMUCH.
2. La necesidad de colaborar con dicho Organismo sin fines de lucro.
3. Acuerdo N° 112 de fecha 22 de abril del 2024 del Honorable Concejo Municipal.
4. Certificado N° DAF-C01019-2024 de fecha 09 de abril del 2024, de la Directora de Administración y Finanzas(s) doña Teresa Lucia Illanes Morales, que aprueba disponibilidad presupuestaria para aporte monetario solicitado por ASEMUCH.
5. Convenio de aporte económico entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y ASEMUCH.
6. Decreto Exento N° 1831 de fecha 21 de junio de 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la Comuna de Vallenar, rectificado mediante Decreto Exento N° 1892 de fecha 09 de julio de 2021.-
7. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, es una Corporación Autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual, le

corresponde la administración local de la comuna, teniendo por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

- II. Que, en virtud de las atribuciones conferidas a la Ilustre Municipalidad de Vallenar mandatadas en los artículos 65, 79 y 84 del Decreto con fuerza de ley N°1 del año 2006, Ministerio del Interior; Subsecretaría de desarrollo regional y Administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes Convenio de Aporte según detalle a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar; en uso de sus atribuciones que le confieren los artículos 65, 79, y 84 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en atención a Documento N° 003 de fecha 04 de abril del 2024 emanado por la **Asociación de Funcionarios Municipales De Vallenar** y en concordancia con el Acuerdo N° 112 del Honorable Concejo Municipal de fecha 22 de abril del 2024; viene en otorgar un aporte en dinero en efectivo a la persona jurídica sin fines de lucro que colabora directamente en el cumplimiento de las diversas funciones que desarrolla el Municipio, y que se denomina **Asociación de Funcionarios Municipales De Vallenar**

SEGUNDO: Se entiende formar parte del presente convenio: Documento N° 003 de fecha 04-04-2024 emanado por la directiva de **Asociación de Funcionarios Municipales De Vallenar**, Acuerdo N° 112 del Honorable Concejo Municipal de fecha 22-04-2024 que aprueba aporte monetario, Certificado N° DAF-C01019-2024 de fecha 09-04-2024 de la Directora de Administración y Finanzas(s) doña Teresa Lucia Illanes Morales, que aprueba disponibilidad presupuestaria para aporte monetario solicitado por **Asociación de Funcionarios Municipales De Vallenar** para celebración del día del trabajador.

TERCERO: El monto del aporte en referencia asciende a la suma de \$ **7.000.000,- (siete millones de pesos)**, aporte único y total, dinero que la institución se compromete a destinar para el gasto de la **“Celebración del día del Trabajador 2024”**, evento a realizarse el día 10 de Mayo del 2024.

CUARTO: La organización, podrá invertir el dinero del aporte recibido, única y exclusivamente para los gastos de dicha **“Celebración del día del Trabajador 2024”**.

QUINTO: La Municipalidad entregará dicho aporte a la Institución luego de firmado el presente convenio, en un pago único de lo anteriormente pactado.

SEXTO: La Organización estará obligada a rendir cuenta detallada y tipificada, así como debidamente documentada a La Municipalidad, dichos documentos, facturas o boletas deben de ser presentados en su original; aquéllos gastos que no sean respaldados por estos documentos (boletas, facturas), deberán ser asumidos por La Organización y no podrán ser endosados a la Municipalidad.

SEPTIMO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 17 de mayo del 2024, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación.

OCTAVO: La confección de la rendición de cuenta, será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta La Municipalidad. Esto es, los documentos que se acompañen, deben efectivamente acreditar para lo que expresamente fue solicitado el aporte. **Asociación de Funcionarios Municipales De Vallenar**, declara conocer y aceptar los preceptos contenidos en el siguiente acuerdo.

NOVENO: La Municipalidad, como proveedor de los fondos, se reserva el derecho de supervisar la correcta ejecución de la actividad para lo cual aportó el dinero, a través del Departamento de Gestión Territorial de la DIDECO, así como por la Dirección de Control Interno, sin perjuicio de otras unidades que se designen al efecto.

DECIMO: En caso de detectarse irregularidades en la ejecución del proyecto, La MUNICIPALIDAD, podrá exigir el reintegro de inmediato de los fondos entregados, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda iniciar. Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente, el secretario y/o el Tesorero de La organización beneficiada, serán solidariamente responsables de la restitución indicada.

DECIMO PRIMERO: El gasto antes señalado será imputado al **Ítem 215.24.01.006.000.000 "Voluntariado", área de gestión 4-16-16 del presupuesto Municipal vigente 2024**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° DAF-C01019 del 09 de abril del 2024.

DECIMO SEGUNDO: Se deja constancia que éste aporte cuenta con Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 112 aprobado en Sesión extraordinaria N° 05 de fecha 22 de abril de 2024.

DECIMO TERCERO: Los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Vallenar.

DECIMO CUARTO: Se acompaña certificado y/o extracto que acredita la personería de quien firma en representación de la institución.

DECIMO QUINTO: El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los tres restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con la Ministro de Fe que autoriza.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL




ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución

- Interesado.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control Interno.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Oficina de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.

AFJ/MFC/PGM/czp.-





CONVENIO DE APOORTE 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

A

ASEMUCH

En Vallenar, a 17 de abril de 2024, ante la Secretaría Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Corporación de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde, Don **Armando Flores Jiménez**, Cédula Nacional de Identidad ..., designado mediante Decreto Exento N° 1831 de fecha 21 de junio de 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la Comuna de Vallenar, rectificado mediante Decreto Exento N° 1892 de fecha 09 de julio de 2021, ambos domiciliados en Plaza O'Higgins N° 25, en adelante "La Municipalidad" y de la otra parte, **Asociación de Funcionarios Municipales De Vallenar**, Rut 72.007.400-1, representada legalmente en Vallenar por su Presidente don **Juan Morales Zuleta**, Cédula de Identidad N° ..., domicilio en plaza O'Higgins N°25, Vallenar, y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar; en uso de sus atribuciones que le confieren los artículos 65, 79, y 84 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en atención a Documento N° 003 de fecha 04 de abril del 2024 emanado por la **Asociación de Funcionarios Municipales De Vallenar** y en concordancia con el Acuerdo N° 112 del Honorable Concejo Municipal de fecha 22 de abril del 2024; viene en otorgar un aporte en dinero en efectivo a la persona jurídica sin fines de lucro que colabora directamente en el cumplimiento de las diversas funciones que desarrolla el Municipio, y que se denomina **Asociación de Funcionarios Municipales De Vallenar**

SEGUNDO: Se entiende formar parte del presente convenio: Documento N° 003 de fecha 04-04-2024 emanado por la directiva de **Asociación de Funcionarios Municipales De Vallenar**, Acuerdo N° 112 del Honorable Concejo Municipal de fecha 22-04-2024 que aprueba aporte monetario, Certificado N° DAF-C01019-2024 de fecha 09-04-2024 de la Directora de Administración y Finanzas(s) doña Teresa Lucia Illanes Morales, que aprueba disponibilidad presupuestaria para aporte monetario solicitado por **Asociación de Funcionarios Municipales De Vallenar** para celebración del día del trabajador.

TERCERO: El monto del aporte en referencia asciende a la suma de \$ **7.000.000.- (siete millones de pesos)**, aporte único y total, dinero que la institución se compromete a destinar para el gasto de la "**Celebración del día del Trabajador 2024**", evento a realizarse el día 10 de Mayo del 2024.

CUARTO: La organización, podrá invertir el dinero del aporte recibido, única y exclusivamente para los gastos de dicha "**Celebración del día del Trabajador 2024**".

QUINTO: La Municipalidad entregará dicho aporte a la Institución luego de firmado el presente convenio, en un pago único de lo anteriormente pactado.

SEXTO: La Organización estará obligada a rendir cuenta detallada y tipificada, así como debidamente documentada a La Municipalidad, dichos documentos, facturas o boletas deben de ser presentados en su original; aquéllos gastos que no sean respaldados por estos documentos

(boletas, facturas), deberán ser asumidos por La Organización y no podrán ser endosados a la Municipalidad.

SEPTIMO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 17 de mayo del 2024, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación.

OCTAVO: La confección de la rendición de cuenta, será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta La Municipalidad. Esto es, los documentos que se acompañen, deben efectivamente acreditar para lo que expresamente fue solicitado el aporte. **Asociación de Funcionarios Municipales De Vallenar**, declara conocer y aceptar los preceptos contenidos en el siguiente acuerdo.

NOVENO: La Municipalidad, como proveedor de los fondos, se reserva el derecho de supervisar la correcta ejecución de la actividad para lo cual aportó el dinero; a través del Departamento de Gestión Territorial de la DIDECO, así como por la Dirección de Control Interno, sin perjuicio de otras unidades que se designen al efecto.

DECIMO: En caso de detectarse irregularidades en la ejecución del proyecto, La MUNICIPALIDAD, podrá exigir el reintegro de inmediato de los fondos entregados, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda iniciar. Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente, el secretario y/o el Tesorero de La organización beneficiada, serán solidariamente responsables de la restitución indicada.

DECIMO PRIMERO: El gasto antes señalado será imputado al **Ítem 215.24.01.006.000.000 "Voluntariado", área de gestión 4-16-16 del presupuesto Municipal vigente 2024**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° DAF-C01019 del 09 de abril del 2024.

DECIMO SEGUNDO: Se deja constancia que éste aporte cuenta con Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 112 aprobado en Sesión extraordinaria N° 05 de fecha 22 de abril de 2024.

DECIMO TERCERO: Los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Vallenar.

DECIMO CUARTO: Se acompaña certificado y/o extracto que acredita la personería de quien firma en representación de la institución.

DECIMO QUINTO: El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los tres restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con la Ministro de Fe que autoriza.



MORALES ZULETA
PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE
FUNCIONARIOS MUNICIPALES
DE VALLENAR



ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA



MARIA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

AFJ/MFC/czp.-